



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0126 del 05/04/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00130-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para proveer sobre la solicitud de cesión del crédito que aquí se cobra por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. Riofrío, abril 5 de 2024.

INTERLOCUTORIO No. 0126

Proceso: Ejecutivo singular con medida previa

Motivo: Cesión del Crédito

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Humberto Tombe Yule

Radicación: 2018-00130

Riofrío, abril 5 de 2024

Vista la solicitud radicada para el presente proceso propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS HUMBERTO TOMBE YULE, encuentra el despacho que es válido aceptar conforme lo expone el art. 1959 del C. Civil, la cesión que el inicial ejecutante realiza del crédito ejecutado a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, así como de las garantías presentadas por el cedente, los derechos y prerrogativas litigiosas que puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial. La notificación de la cesión a la parte ejecutada se entenderá surtida por estado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío,

RESUELVE:

1°. ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra ejecutivamente, así como de las garantías presentadas, realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. <CEDENTE> a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA <CESIONARIO>.

2°. TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, con NIT. 860042945-5, como cesionario del crédito que se cobra ejecutivamente dentro del plenario, así como de las garantías presentadas por el cedente, los derechos y prerrogativas litigiosas que conforme a la cesión se deriven. La notificación de la cesión al ejecutado se entenderá surtida por estado.

3°. PROSIGASE la ejecución conforme a los términos de la cesión a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA contra LUIS HUMBERTO TOMBE YULE.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 8 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 041. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ef85f4701341183cdf0189e6ea8303742d052e0fd0ea1625a0a5f019b74c54**

Documento generado en 05/04/2024 11:36:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>